



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 120-2016-MPC

Cusco, 14 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Carta N° 72-2016-D-CMAC-C, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3872, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Mg. José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., informa que en Sesión de Directorio de la CMAC CUSCO S.A., de fecha 08 de noviembre de 2016, se acordó invitar gentilmente a tres (3) regidores del Concejo Municipal BAJO SU PRESIDENCIA, para participar en el CADE EJECUTIVOS 2016, principal foro empresarial del país, organizado por IPAE Acción Empresarial, evento a llevarse a cabo en la Ciudad de Paracas, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2016, en el que se desarrollaran temas vinculados a la agenda nacional, oportunidades para el crecimiento económico y bienestar, y las propuestas del empresariado, entre otros, por ello es trascendente la participación de quienes integran la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el CADE EJECUTIVOS 2016, principal foro empresarial del país, organizado por IPAE Acción Empresarial, evento a llevarse a cabo en la Ciudad de Paracas, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2016.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Concejo Municipal en el evento académico referido, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Dario Sosa Soto.
- ✓ Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco.
- ✓ Jackeline Zúñiga Mendoza.
- ✓ Daniel Abarca Soto.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal en el evento académico citado, serán cubiertos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Joseiza Per
SECRETARIO GENERAL